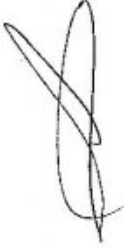




Ref. Expte Nº: 13542/A/13

En la ciudad de Mendoza, a los 22 días del mes de octubre 2014, siendo las 12:00 hs. comparecen ante la Subsecretaría de Trabajo y Seguridad Social, ante la Dra. LAURA EPIFANO, por AMPROS: Dr. DANIEL AGUERREGARAY; por ATE: ROBERTO PODIO, FERNANDO GONZALEZ. Abierto el acto por el funcionario actuante, se le corre vista y traslado a las entidades sindicales de las notas Nº 12492 y 12547 presentadas por el Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos y DINAF. Acto seguido se le cede la palabra a la representación de ATE manifiesta que: ratificamos lo solicitado mediante nota Nº:12186 respecto de los trabajadores del hogar de Monte Comán, por el que se firmó un compromiso con el Gobierno de tratamiento de la temática en la audiencia del día de la fecha, dichos puntos son: a- Incorporación de todos los trabajadores a Planta Permanente del Estado respetando la antigüedad de los mismos; b- Pago de Haberes con fecha tope al día 10 de cada mes; c- Modificación del pago para que sea realizado en depósitos en caja de ahorro; d- Incorporación al sistema de Seguro Laboral; e- actualización y normalización de los haberes de los trabajadores que hoy perciben \$1200 con igual tratamiento al resto de los trabajadores; f- Que se garantice el mantenimiento de la fuente laboral y de los derechos de todos los trabajadores. independientemente de lo expresado, ratificamos que no se están cumpliendo actas acuerdos respecto de la presentación de certificados de salud y de buena conducta para los pases a planta, teniendo los trabajadores que presentar hasta cuatro veces los certificados de salud y de buena conducta por dilaciones por parte del Estado. Se acordó en reiteradas ocasiones que las dilaciones en el pase a planta no deberán ser adjudicados a los trabajadores. Se exige el pago de salario con fecha tope al 10 de cada mes, conforme lo acordado. Se exige el cumplimiento en cuanto al pago del retroactivo a partir de marzo/14 acordado en la paritaria del presente año, ya que a la fecha no se ha acreditado el mismo.

En cuanto a la DRPJ (ex-COSE) se denuncia la falta de operadores dentro de los sectores, falta de elementos de seguridad e higiene, falta de acreditación de adicionales tales como riesgo especial y la falta de liquidación de las distintas deudas, recarga horaria de los trabajadores lo que va en desmedro de su salud física y mental, y haciendo responsable al Poder Ejecutivo de cualquier situación que ponga en riesgo la seguridad de los operadores y los Jóvenes allí internados. Atento a versiones periodísticas solicitamos especificaciones respecto a la apertura de un nuevo sector perteneciente al DRPJ en Cacheuta, aclarando quiénes cubrirían dichos puestos de trabajo. Ante la necesidad de ingreso de nuevo personal se cumpla con la legislación vigente se llame a concurso y/o selección de personal con la publicación y difusión correspondiente. Que la incomparencia por parte del Poder Ejecutivo constituye una falta de respeto hacia todos los trabajadores y una violación a las normativas que rigen el proceso de negociación colectiva como así también un acto de mala fe negocial que tiende a agudizar el conflicto en desmedro de los trabajadores y de la ciudadanía en general que debe



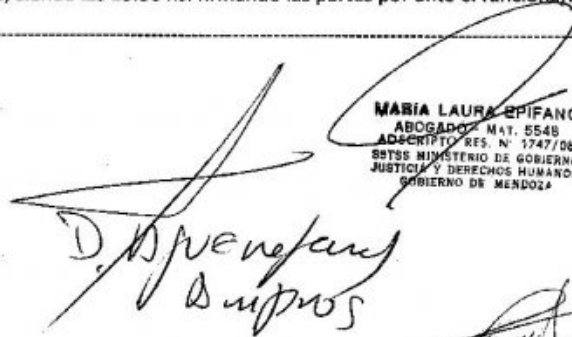
MARTA LAURA EPIFANO
ABOGADO - MAT. 5548
ADSCRITO RES. Nº 17.670
ESTES MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
GOBIERNO DE MENDOZA



SUBSECRETARÍA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
MINISTERIO DE TRABAJO, JUSTICIA Y GOBIERNO

repcionar sus servicios. Se ratifica el estado de asamblea permanente y movilización y la retención de servicios en el caso de no acreditar salario con anterioridad al 10 de cada mes, de todos los trabajadores dependientes del Ministerio de Desarrollo Social y Derechos Humanos. Cedita la palabra a la representación de AMPROS expresa que: Respecto al Certificado de Salud y Certificado de Buena Conducta, fue acordado que se respete por parte de los funcionarios ya que el Ministerio de Hacienda se niega sistemáticamente a recibir los expedientes con certificados vencidos, hecho que no es atribuible a los trabajadores. Se ratifica que se deben acreditar los salarios con anterioridad al 10 de cada mes. Que todos los trabajadores que actualmente prestan servicio en diferentes modalidades sin importar su fecha de ingreso deberán pasar a planta permanente y todos aquellos nuevos ingresos deberán ser directamente a planta con los concursos respectivos. Ratificamos lo denunciado respecto al Hogar de San Rafael sito en av. Rivadavia, el cual no reúne las condiciones de habitabilidad, hacemos responsable al Ejecutivo por los daños que puedan producirse tanto al público que concurre a atenderse, como así también al personal que presta servicios en dicho lugar. Solicita se efectivice una fecha para el cobro del retroactivo acordado en la paritaria general del 2014. Se ratifica el estado de asamblea y movilización como así también la retención del débito laboral ante el no pago de la remuneración correspondiente. Solicitamos a la subsecretaría que arbitre los medios a los fines de que no se reiteren las incomprensiones por parte de la representación del Ejecutivo. También se solicita a la Subsecretaría de Trabajo actúe para el caso de todas las modalidades de contrataciones, para determinar si el Estado cumple con la provisión de una ART para dichos trabajadores. Con lo que se dio por finalizado el presente acto, siendo las 13:30 hs. firmando las partes por ante el funcionario que suscribe y certifica.-----


ROBERTO PODIO
VOCAL TITULAR
Consejo Directivo Provincial
A.T.E. Mendoza


MARIA LAURA EPIFANO
ABOGADO MAT. 5548
ADSCRITO RES. N° 1747/08
SSTSS MINISTERIO DE GOBIERNO,
JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS
GOBIERNO DE MENDOZA


FERNANDO GONZALEZ
SECRETARÍA GREMIAL
Consejo Directivo Provincial
A.T.E. Mendoza